

ACUERDO MINISTERIAL 006

Ing. Luis Vicente Solórzano
Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Loja

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la república del Ecuador, el estado ecuatoriano reconoce "El derecho a asociarse y manifestarse en forma libre y voluntaria".

Que, según lo dispuesto en el artículo 565 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar como tales las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXX del Libro Primero del citado cuerpo legal.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 1667 de fecha 30 de noviembre del año 2000, publicado en el Registro Oficial No. 279 del 7 de marzo del 2001, el señor Ministro de Bienestar Social, delega a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Loja, las funciones y atribuciones para que pueda conceder personería jurídica dentro de la jurisdicción de la provincia de Loja, a las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 6, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 del 29 de Agosto del 2007 establece que en los reglamentos, decretos, acuerdos, resoluciones y demás normatividad secundaria en donde diga "Ministerio de Bienestar Social", dirá "Ministerio de Inclusión Económica y Social".

Que, se ha presentado en la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Loja, la documentación correspondiente a la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, con domicilio en la calle 18 de Noviembre 08-28 y 10 de Agosto, cantón y provincia de Loja, teléfono: 072-560975, para que se apruebe su Estatuto, mismo que cumple con los títulos sugeridos y los requisitos establecidos en el artículo tres y cuatro del Decreto Ejecutivo 3054 del 30 de Agosto del 2002 y las modificaciones introducidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982, del 25 de marzo del 2008.

Que, el Departamento Legal de ésta Dirección Provincial, mediante Oficio No. **026-PHAJ-DPMIES-L de fecha 23 de Enero del 2009**, emite **INFORME FAVORABLE**, para la concesión de personería jurídica requerida.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investido:

A C U E R D A:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, con domicilio en la calle 18 de Noviembre 08-28 y 1º de Agosto, Cantón y provincia de Loja, teléfono: 072-560975.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, a las siguientes personas:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. CÉDULA
1.	ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO ALBERTO	1100078326
2.	AGUIRRE PIEDRA GUSTAVO ALFONSO	1701323436
3.	AMBULUDÍ SIGCHO SEGUNDO ÁNGEL BENITO	1102100938
4.	ARGUDO CRESPO PABLO LUÍS	1102445853
5.	ARMIJOS VALDIVIESO SANTIAGO FABIÁN	1101414140
6.	ARROBO LÓPEZ HELMER ALBERTO	1701044768
7.	BAILÓN GUILLERMO ARTURO	1100053782
8.	EGUIGUREN BERMEO DIEGO RENATO	1102750534
9.	EGUIGUREN BURNEO JULIO ALFONSO	1100001021
10.	ESPEJO JARAMILLO CARLOS ENRIQUE	1102434311
11.	IZQUIERDO BASTIDAS EDISON FERNANDO	1102513114
12.	IZQUIERDO CARRIÓN JUAN CARLOS	1900223171
13.	LUDEÑA IÑIGUEZ EFRÉN CRISTÓBAL	1100245223
14.	MAHAUAD FERNÁNDEZ TATIANA ELIZABETH	1103842355
15.	MAHAUAD ORTEGA WADEI RAÚL	1101965547
16.	MALDONADO PAREDES JUAN CAMILO	1100053782
17.	MORA PALACIOS HUGO FABIÁN	1102120480
18.	MORA RIOFRÍO MARÍA JUDITH	1102916424
19.	ORTIZ MUÑOZ PEDRO FERNANDO	11021189881
20.	PALACIO RIOFRÍO CELSO BENIGNO	1101738902
21.	PALACIO RIOFRÍO JOSEFA ELIZABETH	1103520233
22.	PALACIOS MAZA GLORIA MARÍA	1100723535
23.	PAREDES GARCÍA EVA LAURITA DEL CISNE	1101436986
24.	RODRÍGUEZ ALVARADO MAX RAFAEL	1102318696
25.	RODRÍGUEZ RIOFRÍO JOSÉ EDUARDO	0909459679
26.	SEMPÉRTEGUI MUÑOZ JUAN PABLO	1102985296
27.	SUÁREZ PALACIO HERNÁN VINICIO	1103969554

28. SUÁREZ PALACIO JOSÉ ALFONSO	1103772180
29. TANDAZO AZUERO PABLO DANIEL	1103310734
30. TANDAZO GUAMÁN GERMÁN FABIÁN	1100574928
31. TANDAZO GUAMÁN ZOILO ARMANDO	1100327400
32. VÁSQUEZ RENÉ	1100183802
33. VEINTIMILLA CORONEL MANUEL VICENTE	1103020267

Art. 3.- Disponer que la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, dentro de los quince días posteriores a la emisión del presente Acuerdo Ministerial, proceda al registro de la **Directiva definitiva** en ésta Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.


Art. 4.- En el desarrollo de sus actividades, mientras conserve su personería jurídica, además debe registrar los nuevos socios que ingresen, hacer conocer el retiro voluntario de los mismos, las exclusiones y expulsiones que se produzcan, los informes económicos y las memorias aprobadas.

Art. 5.- La fecha en que se presente la solicitud de retiro voluntario será la que regirá para la salida de la organización del miembro solicitante, así no se le haya comunicado del particular al mismo.

Art. 6.- La **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, como organización constituida al amparo del Acuerdo Ministerial No. 1667 de 30 de noviembre del 2000 y Decreto Ejecutivo 3054 del 30 de Agosto del 2002 y las modificaciones introducidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982, del 25 de marzo del 2008, sus fines son eminentemente sociales, por lo tanto; no podrán por ningún motivo dedicarse a fines de vivienda, de crédito, de negocios u otros no contemplados en el presente Estatuto.

Art. 7.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima Autoridad y el único organismo para resolver los problemas internos de la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, con domicilio en la calle 18 de Noviembre 08-28 y 10 de Agosto, cantón y provincia de Loja, teléfono: 072-560975.

Dado en la ciudad de Loja, a los 23 días del mes de Enero del 2009.



Ing. Vicente Solórzano
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOJA**



Dra. Cristina Rosales Álvarez
**ASESORA LEGAL DEL PROCESO
HABILITANTE DE ASESORÍA
JURÍDICA**

CRA/vmb
23/01/09



Oficio Nro. 026-PHAJ-DPMIES-L
Loja, 23 de Enero del 2009

Ingeniero
Luis Vicente Solórzano
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOJA**
Ciudad.-

Señor Director:

Remito a usted el Informe Técnico Legal sobre la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, con domicilio en la calle 18 de Noviembre 08-28 y 10 de Agosto, cantón y provincia de Loja, teléfono: 072-560975; a fin de que su Autoridad proceda al trámite requerido para la obtención de **PERSONERÍA JURÍDICA** de dicha organización, el mismo que lo emito sobre la base de las siguientes consideraciones:

- 1.- Los socios de la organización han cumplido con los requerimientos exigidos en el Acuerdo Ministerial 3054 del 30 de Agosto del 2002 y las modificaciones introducidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982 del 25 de marzo del 2008, en el que constan los siguientes requisitos: a) Solicitud dirigida al Sr. Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social en Loja, solicitando la Personería Jurídica; b) Fotostática del Acta Constitutiva de la Asociación; c) Estatuto en original y copia; d) Lista de aspirantes a socios fundadores; e) Fotocopia de cédulas y certificados de votación de los aspirantes a socios; f) Cuenta de Integración, por el monto de \$ 400,00 dólares lo cual certifican que la organización, a la fecha, cuenta con el capital social exigido por la Ley; y h) Dirección de la Organización.
- 2.- Se ha realizado la verificación de la entidad en el domicilio referido por el Directorio y se ha comprobado que los objetivos considerados en el Estatuto social concuerdan con las actividades que la organización va a desplegar.
- 3.- Analizando el Estatuto de la entidad he podido determinar que no contiene disposiciones que contravengan a la Ley, ni a las políticas del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- 4.- Los aspirantes a socios de la organización, han presentado, junto al plan de trabajo, las actividades que realizarán acordes con las contempladas en el Estatuto.
- 5.- Considero que es obligación del Ministerio de Inclusión Económica y Social fomentar la organización y participación comunitaria con el propósito que los actores sociales sean parte del desarrollo en base de organizaciones legalmente reconocidas.

CONCLUSION:

Por todo lo antes expuesto, emito **INFORME FAVORABLE**, para que se proceda a otorgar personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE COLECCIONISTAS DE LOJA**, con domicilio en la calle 18 de Noviembre 08-28 y 10 de Agosto, cantón y provincia de Loja, teléfono: 072-560975.

Atentamente,
"Juntos por el Buen Vivir"



Dra. Cristina Rosales Álvarez
ASESORA LEGAL DEL PROCESO
HABILITANTE DE ASESORIA
JURÍDICA

CRA/vmb
23/01/09

